ACEPTACION DE LA OFERTA No. 200 M **de 2018**

PROCESO No: SS18M-373

San José de Cúcuta, 29 NOV. 2018

Señores:

INDUMEDIK DEL NORTE S.A.S.
NIT:900692565-2
NANCY YOHANA GOMEZ CARRILLO
C.C.27.722.794 de gramalote
Representante Legal
CALLE 37 N°7-80 LA SABANA
indumedikdelnorte@gmail.com
5713986-3227109833
Los Patios-Norte de Santander

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE INCUBADORA Y LAMPARAS DE CALOR RADIANTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	2100301502	INCUBADORA DE TRANSPORTE NIGBO DAVID TI2000	2	$20.682.200	$ 3.929.618	$49.223.636
2	2100609012	LAMPARA DE CALOR RADIANTE NINGBO DAVID HKN9010	3	$ 7.023.800	$ 1.334.522	$25.074.966
					TOTAL	$ 74.298.602

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS.	**$ 74.298.602**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:1368	**FECHA:23/11/2018**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.

3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA,de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Entrega de los equipos en la ESE HUEM, de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, con flete incluido.
2. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico en idioma español)
3. Entregar el certificado de importación (Si da a lugar).
4. Entregar el registro invima de cada uno de los equipos.
5. Entregar cronograma de mantenimiento preventivo durante su garantía
6. Entregar copia de la garantía del fabricante.
7. Realizar capacitación en sitio del funcionamiento de los equipos

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$14.859.720	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL BIEN	$14.859.720	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se cancelara dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de los bienes y radicación de la factura respectiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM, PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de 20 días calendario contado a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, sin exceder el 31 de Diciembre de 2018
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de servicios de salud (E)

Reviso y Aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS-Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez-Abogado Actisalud – GABYS

Cúcuta, 20 de Septiembre de 2018

INDUMEDIK DEL NORTE S.A.S

Señores
E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz
Juan Agustín Ramírez Montoya
NIT: 800014918-9
Av. 11E No. 5AN-71
Cúcuta

Cotización: IDN18103101

No.	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Incubadora de Transporte: Nigbo David TI2000	2	$ 20,682,200	**$ 41,364,400**
2	Lámpara de Calor Radiante: Ningbo David HKN9010	3	$ 7,023,800	**$ 21,071,400**
SUBTOTAL				**$ 62,435,800**
IVA				**$ 11,862,802**
TOTAL				**$ 74,298,602**

Moneda de la Propuesta: Pesos Colombianos
Validez de la Propuesta: 60 días
Plazo de entrega: 15 días hábiles
Forma de Pago: A convenir
Garantía: Un año por defectos de fábrica. No incluye consumibles
Servicio Técnico: 1 año

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No.
CONTRATO No.

Nancy Gómez C.
Nancy Gómez Carrillo
Representante Legal

Calle 37 # 7-80.
Barrio La Sabana, los patios.
322 710 9833
indumedikdelnorte@gmail.com
Cúcuta - Colombia.